



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 23 de Noviembre de 2023

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, el siguiente Pedido de Informes.

Autores: María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Silvina Salzotto, Pablo Víctor Barreno, María Inés Grandoso.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe cuáles fueron los importes por regalías mineras percibidas por la provincia durante los años 2021, 2022 y lo que va del año 2023.
2. Defina cual es la normativa aplicada para la distribución de los importes de regalías mineras a los Municipios de la provincia, en concreto, como opera la conjunción de la aplicación de las leyes 1946 y 3900.
3. Discrimine la distribución de los importes por regalías mineras percibidas por los Municipios de la provincia en los períodos 2021 y 2022. Discriminando cada uno de ellos.
4. Detalle el importe mensual percibido por los Municipios de la provincia en concepto de regalías mineras durante el año 2023. Discriminando cada uno de ellos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Atentamente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, a pedido de los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Daniela Silvina SALZOTTO, Pablo Víctor BARRENO, María Inés GRANDOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Los importes por regalías mineras percibidas por la provincia durante los años 2021, 2022 y lo que va de 2023.
2. La normativa aplicada para la distribución de los importes de regalías mineras a los municipios de la provincia, en concreto, como opera la conjunción de la aplicación de las leyes M n° 1946 y Q n° 3900.
3. La distribución de los importes por regalías mineras percibidas por los municipios de la provincia en los períodos 2021 y 2022. Discriminando cada uno de ellos.
4. El importe mensual percibido por los municipios de la provincia en concepto de regalías mineras durante el año 2023. Discriminando cada uno de ellos.

VIEDMA, .